

# FGE

**FISCALÍA**

Boletín

**Edit. No. 255**

**08 de febrero 2019**

**CINCO PROFESORES  
LLAMADOS A JUICIO  
POR HOMICIDIO  
CULPOSO EN  
GUAYAQUIL**

**PRISIÓN PREVENTIVA PARA 8  
POLICÍAS PROCESADOS POR  
ASOCIACIÓN ILÍCITA**

# PRISIÓN PREVENTIVA PARA 8 POLICÍAS PROCESADOS POR ASOCIACIÓN ILÍCITA

## PICHINCHA

La Fiscalía inició instrucción fiscal en contra de 8 integrantes de la Policía Nacional, 7 de ellos de la Subjefatura de Tránsito del cantón Mejía y uno del Ecu-911. Todos quedaron con prisión preventiva.

En la audiencia de formulación de cargos, realizada la madrugada del 8 de febrero del 2019, el Fiscal Especializado en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedoti), Francisco Vega, presentó los elementos de convicción por el delito de asociación ilícita.

Los policías en servicio activo fueron procesados porque se habrían asociado para pedir dinero (coimas) a los conductores a cambio de permitir el paso de vehículos pesados, cargados con material minero sin permisos para su extracción y transporte; así también a quienes cometían infracciones de tránsito. Por esto solicitaban entre USD 300 y USD 1.000.

Con base en escuchas y seguimientos, se determinó que los integrantes de esta presunta red de corrupción, a través de información obtenida por las cámaras del ECU-911, identificaban a quien cometía una infracción de tránsito y lo acercaban al patrullero para hacer el arreglo económico respectivo. Para esto armaban operativos ficticios en el norte de Quito, Rumiñahui, Machachi, Tandapi, Alluriquín y Santo Domingo.

Tras una investigación previa dirigida por la Fiscalía durante dos meses y 15 días, sus detenciones se ejecutaron en el marco del operativo "Centinela", realizado el 7 de febrero del 2019, con el apoyo técnico y táctico de grupos especiales de la Policía Nacional. Se realizaron 12 allanamientos en las provincias de Pichincha, Cotopaxi, Chimborazo y Santo Domingo de los Tsáchilas.



## Datos

*El delito de asociación ilícita está tipificado en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal: "Cuando dos o más personas se asocien con el fin de cometer delitos, sancionados con pena privativa de libertad de menos de cinco años, cada una de ellas será sancionada, por el solo hecho de la asociación, con pena privativa de libertad de tres a cinco años".*

*La instrucción fiscal durará 90 días.*

## CINCO PROFESORES LLAMADOS A JUICIO POR HOMICIDIO CULPOSO EN GUAYAQUIL

### GUAYAS

Por la muerte de la estudiante Brithanny M.Z., de 8 años de edad, ocurrida al interior de un centro educativo fiscal, el 11 de mayo del 2018, 5 personas fueron llamadas a juicio, por su presunta participación en el delito de homicidio culposo, en Guayaquil.

En la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio efectuada en la Unidad Judicial de Valdivia, el fiscal César Peña Morán emitió dictamen acusatorio en contra del rector del centro educativo, Jaime Arturo G.U.; la vicerrectora, Consuelo G.S.; las inspectoras Sonia V.R. y Lucía H.V. y la profesora Mirella V.N., por inobservar el deber objetivo de cuidado.

La Fiscalía presentó como elementos de convicción los informes investigativos, el reconocimiento del lugar, los informes de valoración psicológica y de trabajo social, los certificados de historia clínica y la autopsia realizada a la víctima, versiones de los procesados y la denuncia presentada por los padres de la menor.

La niña Brithanny M.Z. falleció a los tres días de haber sido atacada por sus compañeros en un aula, sin que las autoridades, profesores e inspectores, se percataran del hecho, pues dejaron a los niños bajo custodia de una persona que no era docente del plantel.

“El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia señala la inimputabilidad de los menores, pero el Código Civil determina responsabilidad para los padres de los niños y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) determina la responsabilidad penal de las autoridades del plantel”, manifestó el fiscal César Peña.

#### Dato

*La Fiscalía procesó a las 5 personas con base a lo dispuesto en los artículos 27 y 145 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que sanciona el delito de homicidio culposo con pena privativa de libertad de tres a cinco años.*



# FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA POR TENTATIVA DE ASESINATO

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



La Fiscalía de Santo Domingo de los Tsáchilas obtuvo sentencia condenatoria de 11 años y 7 meses de pena privativa de libertad por el delito de tentativa de asesinato, en contra de los ciudadanos Iván Marcelo M. M., Virgilio Jacinto F.T., Darwin Abdón B.A., y David Alejandro P.C., como autores directos.

En la audiencia de juzgamiento, efectuada el 4 de febrero del 2019, la fiscal Susana Cueva, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales que sustentaron la teoría del caso. Entre las principales constan los testimonios de los policías, la inspección ocular técnica efectuada por Criminalística, reconocimiento del lugar, valoración médico legal, pericia balística, entre otras.

En septiembre del 2016, Iván Marcelo M. robó dinero a la víctima, Ramón Guillermo C.P., por

lo que fue detenido en delito flagrante.

Desde esa fecha empezaron las continuas amenazas de muerte a él y su familia, hasta que el 16 de abril de 2017, en horas de la noche, cuando Ramón C., llegaba en su vehículo acompañado de su madre, esposa e hijos, al tratar de ingresar a su domicilio fue interceptado por los sentenciados, quienes dispararon e hirieron en el pecho al padre de familia.

#### **Dato:**

*Los 4 ciudadanos fueron sentenciados según el Art. 140, numeral 4 del Código Orgánico Integral Penal (asesinato), en concordancia con el Art. 39 que se refiere a la tentativa. Además, se tomaron en cuenta las circunstancias agravantes.*

## SE FORMULÓ CARGOS POR DELITO DE ROBO

### PICHINCHA

La doctora Fanny Jácome, Fiscal de la Unidad Especializada de Patrimonio Ciudadano de Pichincha, formuló cargos por el delito de robo con violencia a uno de cuatro integrantes de una supuesta red delictiva.

Entre los elementos de convicción que Fiscalía presentó en la audiencia, realizada el miércoles 06 de febrero del 2019, constan: la denuncia del propietario del local comercial, el parte policial de aprehensión del procesado (Cristian G.), la versión de trabajadores de la empresa y del guardia de seguridad, extracción de información de las cámaras de seguridad, una pericia de identidad humana, así como el reconocimiento del lugar de los hechos.

Por esa razón, el juez de Garantías Penales, Roberto Cueva, por pedido de Fiscalía ratificó la orden de prisión preventiva del ciudadano de nacionalidad colombiana Cristian G., quien registra seis detenciones anteriores por varios delitos, entre ellos robo, asociación ilícita y dispuso que la instrucción fiscal tenga una duración de 90 días. Los otros tres integrantes de esta organización están prófugos.

La fiscal a cargo del caso indicó que la mañana del 03 de noviembre del 2018, aproximadamente a las 11:40, en un local de venta de celulares, ubicado en el norte de Quito, cuatro ciudadanos (dos vestidos con prendas policiales), habrían fingido ser clientes e ingresaron hasta el establecimiento comercial. Uno de ellos preguntó por el precio de una laptop e inmediatamente los otros amedrentaron con armas de fuego a los empleados, a quienes los encerraron en un cuarto donde supuestamente se guardaba la caja fuerte.

El guardia de seguridad se percató del robo y trató de impedirlo. Bloqueó la puerta principal de acceso, pero inmediatamente fue sometido y le exigieron que active la puerta con la tarjeta magnética. En su huida, dos de los cuatro ciudadanos arrebataron al custodio una pistola y una radio Motorola y luego lo golpearon.

La Fiscalía investiga a Cristian G., por el delito de robo con violencia, establecido en el artículo 189, inciso 1, del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que sanciona con pena privativa de libertad de 5 a 7 años. -